



Expediente n.º: 10046/2022

Anuncio Boletín de la Provincia

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos Trabajo

**ANUNCIO**

Con fecha 28 de junio de 2024 se aprueba la Resolución de Alcaldía 2024-1733 con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes, relativos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Abogado/a del CIM, a través de concurso de méritos, sujetas al proceso extraordinario para la Estabilización del Personal Temporal, vacante en este Ayuntamiento:

Documento	Fecha/N.º
Comunicación Interior Delegación RRHH	18/11/2022
Informe-Propuesta Personal 2022-0441	25/11/2023
Informe de Fiscalización 2022-0597	01/12/2022
Acuerdo JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	09/12/2022
Anuncio BOP n.º 290	17/12/2022
Anuncio BOJA nº23	03/02/2023
Anuncio BOE n.º 69	22/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional admitidos n.º 2023-1661	26/05/2023
Anuncio BOP listado provisional n.º 123	31/05/2023
Resolución de Alcaldía lista definitiva nº2024-1190	08/05/2024
Anuncio BOP listado definitivo nº91	13/05/2024
Acta de constitución del Tribunal y Baremación Abogado-a CIM	Consta en expediente la relación de actas
Anuncio de la Baremación y propuesta de nombramiento Abogada CIM, estabilización	05/06/2024

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con:

— El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20 /2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de





18 de abril.

— Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1392 de 28 de junio de 2024.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resultado final de la candidata en la fase de concurso de méritos, requiriendo a la persona propuesta para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES (60)	MÉRITOS ACADÉMICOS (40)	TOTAL (100)
MARÍN ARELLANO AMPARO	60	40	100

**SEGUNDO.-** Proponer para su nombramiento como funcionaria de carrera a:

**1.- Doña Amparo Marín Arellano**

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de **veinte días hábiles** desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**TERCERO.-**Asimismo, publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.”

Cód. Validación: ADCK77HAPGDGLXXGA4ESC277  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ADCK77PHAPGDGLXXGA4ESC27  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

